



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



REGISTRO O.G.E.F.
Oficina procedencia *Presupuesto - 897*
Recibido con fecha *16 MAR 2018*
Salida a oficina.....
Con Fecha *20 MAR 2018*

MLF

**DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *89/2018.-*

"En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 11/2018** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (28.490,00 €)** ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de incoación de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito con el objeto de dotar créditos para llevar a cabo la ejecución de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm.1 de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento núm. 26/2018 de fecha 22 de febrero, cuyo fallo estima el recurso de suplicación interpuesto por D. Juan Ignacio Plata Marrero contra la Sentencia núm. 249/2016, de 14 de abril, sobre reclamación de cantidad por desempeño de funciones de superior categoría.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 de Gastos, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se ha observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 1201800014998, por importe de de 28.490,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 14 de marzo de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2018** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (28.490,00 €)** conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Partida			Concepto	Importe €
121	92000	1300202	Recursos Humanos- Administración General- Ejecución de Sentencias Personal Laboral	28.490,00
			TOTAL	28.490,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Partida			Concepto	Importe €
112	93201	13002	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión de Ingresos – Otras Remuneraciones del Personal Laboral	28.490,00
			TOTAL	28.490,00

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a quince de marzo de dos mil dieciocho.

